



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00029214-UNC-ME#FD – Azar, Aldo M. (legajo 33332) - Licencia

VISTO: El Expediente EX-2021-00029214-UNC-ME#FD por el cual el Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, durante el presente ciclo lectivo, en razón de su desempeño como Profesor Titular de las asignaturas “Teoría General del Derecho Civil Patrimonial” y “Metodología Jurídica” de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante en su nota obrante en el orden N° 3 del expediente referenciado, y demás constancias de autos.

Que por Resolución Decanal N° 294/2020 se le concedió licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Aldo Marcelo Azar registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II (Res. Dec. 262/2020), y un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cátedra “B” de la asignatura Introducción al Derecho (Res. Dec. 266/2020); con una antigüedad total reconocida de 28 años y 05 meses al momento de solicitar la licencia;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Aldo Marcelo Azar** (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2021 hasta el 10 de marzo de 2022, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: El personal docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.